



MINISTERIO DE
CIENCIA, INNOVACION
Y UNIVERSIDADES



Requerimiento de subsanación tras la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria 2019 de Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional», contempladas en el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Por Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 11 de abril de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i de «Programación Conjunta Internacional», correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 449990; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2019)

El artículo 14.1 de la citada convocatoria establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1.º Dictar este requerimiento de subsanación y de su anexo, en el que figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en <https://sede.micinn.gob.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3.º Abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en sede de este requerimiento para que los solicitantes puedan subsanar la falta, acompañar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estimen oportunas. La documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en "Acciones a realizar" > Subsanación > Adjuntar un documento > Alegación - Preevaluación.

4.º Trasladar al solicitante el detalle del motivo del requerimiento de subsanación, que podrá consultar en Facilit@ a partir del día siguiente a la publicación de este



requerimiento de subsanación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

En el caso de que la causa de inadmisión afectase al currículum abreviado del investigador principal o a la memoria científico-técnica, solo se admitirán estos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria y no modifican ni mejoran el contenido de los documentos inicialmente aportados en la aplicación de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos objeto de la revisión prevista en el artículo 14.1 de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor

P.S. (Resolución de 27/07/2018, BOE del 31 de julio, y artículo 16 del Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, R.D. 1067/2015, de 27 de noviembre, BOE del 28 de noviembre)

Julio Bravo de Pedro
Jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación

FIRMADO

**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE PRESENTAN CAUSAS DE EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO
PROYECTOS DE I+D+i «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL» 2019**

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CIF	REFERENCIA	PROYECTO / IP	CÓD. DE LA CAUSA (*)
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCION EDUARDO TORROJA (IETCC)	Q2818002D	PCI2019-103721	Proyecto	1
	INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA (IRNASE)	Q2818002D	PCI2019-103719	Proyecto	1
ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	G13497284	PCI2019-103686	Proyecto	1, 2, 3
				VIOLERO LOPEZ IGNACIO	4,5
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	CIMEDES_CENTRO DE INVESTIGACIÓN MEDITERRÁNEO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Q5450008G	PCI2019-103639	Proyecto	1
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	Q5450008G	PCI2019-103619	Proyecto	1
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	ESCUELA TECN.SUP. INGENIEROS INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACION	Q3918001C	PCI2019-103798	Proyecto	1
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ESCUELA POLITECNICA	Q0618001B	PCI2019-103640	Proyecto	1
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA	Q9150016E	PCI2019-103663	Proyecto	3
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMATICA	Q2803011B	PCI2019-103391	Proyecto	1
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	DPTO. DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	Q0818003F	PCI2019-103543	Proyecto	1
			PCI2019-103569	Proyecto	1

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN / DESISTIMIENTO		EFEECTO
1	El proyecto no ha concurrido con éxito previamente a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales relacionadas en el Anexo II de la convocatoria (artículo 7)	Exclusión
2	El documento presentado como memoria científico-técnica conjunta internacional, no tiene la consideración de memoria científico-técnica conjunta internacional tal y como se exige en el artículo 13.3) de la convocatoria.	Desistimiento
3	La memoria científico-técnica del proyecto no se ha presentado en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia (artículo 13.2.a)	Desistimiento
4	El currículum abreviado del investigador principal no se ha presentado en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia (artículo 13.2.b)	Desistimiento
5	El investigador principal no cumple el requisito de estar en posesión del grado de doctor, según lo establecido en el artículo 6.3.b) de la convocatoria	Desistimiento